

Nro. 27.332 - 053/22
Paraná, lunes 21 de marzo de 2022
Edición de 51 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.


entrierios
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrierios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrierios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrierios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



LEYES

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

LEY Nº 10951

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta en la Ley Nº 10.624, en relación al inmueble individualizado en el artículo 1º de la Ley Nº 10.624.

Art. 2º: El inmueble a expropiar mantiene el destino previsto en la Ley Nº 10.624.

Art. 3º: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 3 de marzo de 2022

Angel Francisco Giano

Presidente Cámara Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

María Laura Stratta

Presidente Cámara Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 15 de marzo de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 15 de marzo de 2022. Registrada en la fecha bajo el Nº 10951. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY Nº 10952

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por la Ley Nº 10.296, ratificada por Ley Nº 10.724, respecto del inmueble de propiedad de Telecom Argentina SA, sito en la ciudad de Tabossi, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º: El inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por la Ley 10.296, ratificado por Ley 10.724, mantiene el destino exclusivo y excluyente de ampliación del establecimiento educativo que linda con el mismo.

Art. 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesaria, para atender el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 10.296.

Art. 4º: Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 3 de marzo de 2022

Angel Francisco Giano

Presidente Cámara Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

María Laura Stratta

Presidente Cámara Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 15 de marzo de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 15 de marzo de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 10952. CONSTE – Rosario M. Romero.

LEY N° 10953

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1º: Incorpórase al calendario escolar el día 11 de abril como fecha conmemorativa del fallecimiento del General Justo José de Urquiza.

Art. 2º: Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 3 de marzo de 2022

Angel Francisco Giano

Presidente Cámara Diputados

Carlos Saboldelli

Secretario Cámara Diputados

María Laura Stratta

Presidente Cámara Senadores

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 15 de marzo de 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 15 de marzo de 2022. Registrada en la fecha bajo el N° 10953. CONSTE – Rosario M. Romero.

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO N° 4136 GOB

Paraná, 23 de diciembre de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente a la Gobernación / Secretaria de Comunicación / "Acto de gobierno: testimonios" / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 15 y 30 de noviembre del corriente año en medios audiovisuales, por la suma total de hasta pesos un millón trescientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis con veintiocho centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 112/20 MEHF, conforme se indica en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

DECRETO N° 4139 GOB

Paraná, 23 de diciembre de 2021

Reconociendo el gasto efectuado en concepto de seguro de transporte de instrumentos musicales consistentes en: dos contrabajos, dos (estuches de contrabajos, un arpa, treinta atriles, tres banquetas y un piano eléctrico, los que fueron trasladados desde el Centro Cultural y de Convenciones de Entre Ríos "La Vieja Usina", ciudad de Paraná, hasta la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 09 de abril de 2021, por la suma total de \$ 33.812,26, a favor del Instituto Autárquico Provincial de Seguro de Entre Ríos, CUIT N° 30-50005550-9, según Factura correspondiente a la póliza N° 000016095 - solicitud N° 000019845, emitido en fecha 07/04/2021, de conformidad a lo expresado en el presente decreto.-

Autorizando a la Dirección General de: Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo el pago a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, según lo dispuesto en el presente texto legal.-

DECRETO N° 4140 GOB

Paraná, 23 de diciembre de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad, en spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Junto al Gobierno Nacional hacemos las obras que Entre Ríos necesita / Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 15 y 30 de noviembre del corriente año en medios radiales, audiovisuales y gráficos, por la suma total de hasta pesos tres millones setecientos dieciséis mil quinientos ochenta y ocho con ochenta y seis centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 112/20 MEHF, conforme se indica en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

DECRETO N° 4141 GOB

Paraná, 23 de diciembre de 2021

Aprobando el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, representada por su titular, Francisca D'Agostino y la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada por su Decano, Carlos F. Cuenca, de fecha 14 de septiembre de 2021, el que como anexo se agrega y pasa a formar parte integrante del presente texto legal.-

Reconociendo el gasto efectuado en concepto de soporte técnico y académico de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en las actividades realizadas en el marco de la V Feria del Centro, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2021, en el Centro Provincial de Convenciones, de la ciudad de Paraná, según los compromisos asumidos en Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, aprobado precedentemente, por la suma total de \$ 36.000,00, a favor de la Facultad de Ciencias de la Gestión, CUIT N° 30-70755869-1, según Factura C 0003-00003012, emitida en fecha 27/10/2021, de conformidad a lo expresado en el presente decreto.-

DECRETO N° 4142 GOB

Paraná, 23 de diciembre de 2021

Reconociendo el gasto efectuado derivado del uso de las instalaciones del Centro Provincial de Convenciones de Paraná para la realización de la Feria del Centro 5° Edición Especial Diseño, del 16 al 20 de septiembre de 2021, por la disponibilidad completa de Planta Alta, dos salones de Planta Baja y Operación Técnica Audiovisual, por la suma total de \$ 810.331,00, a favor del Instituto Autárquico Provincial de Seguro de Entre Ríos, CUIT N° 30-50005550-9, según Recibo B 00017-00000236, emitido en fecha 20/10/2021, de conformidad a lo expresado en la presente norma legal.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a hacer efectivo el pago a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, según lo dispuesto en el presente texto legal.-

DECRETO N° 4168 GOB

CONVOCANDO A SESIONES EXTRAORDINARIAS

Paraná, 27 de diciembre de 2021

VISTO:

La finalización de las Sesiones Ordinarias de las Cámaras Legislativas; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 15 de diciembre finalizó el 142° Período de Sesiones Ordinarias de nuestra Legislatura Provincial;

Que es intención de este Poder Ejecutivo remitir a la misma dos proyectos de ley;

Que el primero de ellos deviene como corolario del acuerdo suscripto el lunes 27 de diciembre por la Señora Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo provincial, con el señor Presidente de la Nación mediante el cual se implementa un nuevo Consenso Fiscal por el que se asumen compromisos en materia tributaria, endeudamiento responsable, responsabilidad fiscal y procesos judiciales;

Que las partes convinieron que, dentro de los treinta (30) días de la suscripción del acuerdo aludido, los Poderes Ejecutivos de las Provincias firmantes y del Estado Nacional elevarán a sus poderes legislativos los proyectos de ley para aprobar el mismo, modificar las leyes necesarias para cumplirlo y autorizar a los respectivos Poderes Ejecutivos para dictar normas a tal fin;

Que el segundo proyecto de ley que se interesa remitir a la Legislatura Provincial Provincial la pertinente tiene por objeto autorización para conferir ampliar al Poder Ejecutivo el destino específico de los financiamientos que se obtengan de las operaciones de crédito público contraíbles en el marco de las Leyes 10090, 10352, 10408, 10492 y 10625;

Que teniendo en consideración la situación económica del país y los efectos del endeudamiento con organismos internacionales, es menester resaltar que lo acordado por la señora Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo Provincial con el señor Presidente de la Nación, traerá alivio a distintos sectores como así también al erario provincial;

Que este propuesta obedece a la necesidad de intensificar la dinámica de la actividad estatal, fundamentalmente en los términos de inversión pública como un factor esencial para fortalecer el desarrollo local y favorecer la reactivación y crecimiento de los niveles de actividad económica;

Que la Constitución Provincial contempla en su art. 104° la posibilidad del Poder Ejecutivo de convocar a Sesiones Extraordinarias de ambas Cámaras Legislativas cuando motivos de interés público lo justifiquen;

Que como se ha expuesto ambos proyectos resultan de interés público y requiere urgente tratamiento legislativo, por lo que se encontraría configurado el marco antes descripto;

Que el presente se dicta conforme lo previsto en el art. 104° de la Constitución de la Provincia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Carta Magna;

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1°.- Convócase a la Legislatura Provincial a Sesiones Extraordinarias, a partir del lunes 27 de diciembre de 2021 a fin de dar tratamiento a los siguientes asuntos, de conformidad a lo manifestado en los Considerandos del presente decreto:

1) Proyecto de Ley por el cual se ratifica el Consenso Fiscal suscripto el lunes 27 de diciembre por la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Entre Ríos a cargo del Poder Ejecutivo Provincial con el señor Presidente de la Nación.

2) Proyecto de Ley por el cual se confiere al Poder Ejecutivo Provincial la pertinente autorización para ampliar el destino específico de los financiamientos que se obtengan de las operaciones de crédito público contraíbles en el marco de las Leyes 10090, 10352 y 10408 (modificada por Leyes 10492 y 10625).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

MARIA L. STRATTA

Rosario M. Romero

DECRETO N° 1522 GOB

Paraná, 25 de septiembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias "Destacados de la semana" / Más de 3.000 docentes se capacitaron por una educación inclusiva / El gobierno Provincial aumento las becas estudiantiles / El Gobernador ratifico su compromiso con una educación pública de calidad / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de marzo del corriente año en distintos medios radiales y audiovisuales por la suma total de hasta pesos novecientos doce mil novecientos noventa y tres con cincuenta y cinco centavos, según órdenes la publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1526 GOB

Paraná, 25 de septiembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad, spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Salud / Coronavirus COVID-19 línea oficial 0800-777-8476 / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de marzo y abril del corriente año en distintos medios gráficos, radiales y audiovisuales por la suma de hasta pesos dos millones setecientos setenta y siete mil novecientos veinticuatro con cuatro centavos, según órdenes la publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo 142º, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1529 GOB

Paraná, 28 de septiembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad, en micro del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias "Destacados de la semana" / Se amplía la capacidad de contención sanitaria de la Provincia / La provincia impulsa nuevos contenidos educativos y culturales / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de mayo del corriente año en distintos medios radiales y audiovisuales por la suma total de hasta pesos un millón ciento cinco mil ochocientos veintitrés con cuarenta y cinco centavos, según órdenes la publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Artículo 142º, Inciso 11), Apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1531 GOB

Paraná, 28 de septiembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias "Destacados de la semana" / Se continúa reforzando la asistencia sanitaria en las zonas mas vulnerables / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de mayo del corriente año en distintos medios radiales y audiovisuales por la suma de hasta pesos ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta

con ochenta y dos centavos, según órdenes la publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el Artículo 142º, Inciso 11), Apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 32 MEHF

AUTORIZACION A EXTENDER PRESTACION DE SERVICIOS

Paraná, 15 de marzo de 2022

VISTO:

La Resolución Nº 24/2021 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se autorizó al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. en su carácter de Agente Financiero a subcontratar a la firma Administradora San Juan S.A. en los términos y condiciones del Acuerdo de Expansión de Representación Territorial Red "Entre Ríos Servicios", en el marco de la Cláusula Octava del Contrato de Vinculación entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., suscripto en fecha 15/09/2020;

Que en el mismo marco la entidad bancaria solicita autorización, a fin de extender la prestación de servicios de recaudación de impuestos provinciales y otros servicios, además "Entre Ríos Servicios", a otros puestos extrabancarios que giran bajo las marcas "Santa Fe Servicios"; "San Juan Servicios" y "Santa Cruz Servicios", recaudación a través de canales "online" y los que en el futuro se habiliten, todos ellos administrados por Administradora San Juan S.A.;

Que a tal fin, la Entidad Bancaria acompaña la Carta Oferta de fecha 22/10/2021 por la cual la Administradora San Juan S.A. propone un Acuerdo para la recaudación de impuestos y servicios de la Provincia de Entre Ríos y prestación de otros servicios en bocas extrabancarias adicionales a "Entre Ríos Servicios" y canales online. Asimismo expresa que la misma será aceptada, si la Provincia otorga la pertinente autorización para subcontratar y el Banco así lo notifica a Administradora San Juan S.A. en el plazo de Sesenta (60) días hábiles después que la oferta fue recibida (11/11/21);

Que obra en las actuaciones anexo con el listado de las bocas actualmente vigentes donde se procederá a brindar los servicios descriptos de "Santa Fe Servicios"; "San Juan Servicios" y "Santa Cruz Servicios", sin perjuicio de que dicha nomina puede variar en función de la dinámica propia del negocio;

Que al tomar intervención el Señor Director Ejecutivo de la Unidad Operativa de Control del Agente Financiero, concluye que las bocas extrabancarias, los Entre Ríos Servicios, constituyen una metodología posible, no siendo la misma excluyente ni única; los requisitos para la implementación del servicio posee concordancia con normas propias del BCRA, por lo que cada boca de prestación cuenta con un seguro específico para la operatoria, cupos máximos de cobro en función de la calificación crediticia y/o garantías que disponga el titular del puesto/comercio, un mini tesoro donde guardar la readecuación hasta su depósito en cuenta bancaria habilitada para tal fin y un pin-

pack (posnet) por medio del cual se da la posibilidad al usuario/contribuyente de pago haciendo uso de su tarjeta de débito; y por último expresa que realizó controles generales del servicio y tiempos de espera en la punta de caja en forma particular, sin que se originaran observaciones relevantes:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio expresa que atento a lo establecido en el Contrato de Vinculación suscripto en fecha 15 de septiembre de 2020 entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., cuya Clausula Octava consigna: "Subcontrataciones. El Agente Financiero podrá para el cumplimiento de los compromisos directos inherentes a las prestaciones del contrato, subcontratar servicios bajo su responsabilidad. Las subcontrataciones que éste estime necesarias, previamente deberán ser comunicadas y autorizadas por la Provincia a través de la Unidad Operativa de Control del Agente Financiero, y será la Autoridad de Aplicación la que se expida sobre su viabilidad o no, dentro de los treinta días de ingresada la solicitud";

Que asimismo, también expresa que el convenio es entre privados, Administradora San Juan S.A. y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. para prestar la primera el servicio de "bocas extrabancarias adicionales a Entre Ríos Servicios y por canales online", por lo que, la ampliación de puestos de pago de obligaciones provinciales, coadyuva a la agilidad y optimización del servicio contratado;

Que por todo lo expuesto y atento a lo establecido en la Cláusula Octava "Subcontrataciones" del referido Contrato de Vinculación, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio expresa que no existen objeciones que realizar para que el Señor Ministro como Autoridad de Aplicación autorice en el marco de la subcontratación de la firma Administradora San Juan S.A., conforme Resolución N° 24/2021 a adicionar bocas extrabancarias y canales online, correspondientes a "Santa Fe Servicios"; "San Juan Servicios", "Santa Cruz Servicios" ;

Que obra adjunto en las actuaciones copia del Convenio entre NBERSA y Administradora San Juan S.A. debidamente aceptado, comprobante del Impuesto de Sellos y Carta Oferta de la referida Administradora;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. en su carácter de Agente Financiero a extender la prestación de servicios de recaudación de impuestos provinciales y otros servicios convenidos con "Administradora San Juan S.A.," además de los "Entre Ríos Servicios", a otros puestos extrabancarios de recaudación a través de canales "online" que giran bajo las marcas: "Santa Fe Servicios"; "San Juan Servicios", "Santa Cruz Servicios" y los que en el futuro se habiliten, en el marco de la Cláusula Octava del Contrato de Agente Financiero y Caja Obligada de la Provincia de Entre Ríos, suscripto en fecha 15 de septiembre de 2020, conforme los fundamentos expresados en la presente.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y notificar al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

Hugo A. Ballay



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Ana Margarita - Metz Timoteo Valerio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19196, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TIMOTEO VALERIO METZ, M.I.: 5.937.886, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 26/01/2022. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de marzo de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00027063 3 v./21/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamar María Eva s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19188, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA EVA RETAMAR, M.I.: 6.212.792, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/04/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 14 de octubre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00027066 3 v./21/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, secretaria N°1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cangiano Rodrigo Martín s/ Sucesorio ab intestato" Exp N° 19381, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGO MARTIN CANGIANO, MI.: 24.876.610, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/11/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de febrero de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00027077 3 v./22/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alpire Lidian Walkyria s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19013, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIAN WALKYRIA ALPIRE, M.I.: 1.429.175, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/10/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 02 de marzo de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00027127 3 v./22/03/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Zorzet Roberto Darío s/ Sucesorio ab intestato" N° 20890, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO DARÍO ZORZET, M.I. N° 14.094.651, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/12/2020 . Publíquese por un (1) día.

Paraná, 8 de marzo de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00027152 1 v./21/03/2022

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Orundes Ayala Francisco y su acumulado Cardinali Mercedes Yolanda s/ Sucesorio ab intestato (fs. 42)", Expte. N° 9965, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MERCEDES YOLANDA CARDINALI, M.I.: 10.229.356, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/12/2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 08 de febrero de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00027153 1 v./21/03/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertolino Ruth Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18106, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUTH LEONOR BERTOLINO, M.I.: 16.048.493, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13-08-2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 02 de marzo de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00027154 1 v./21/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Zaida Mercedes Ignacia - Maiztegui Marco Horacio Martín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19368, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZAIDA MERCEDES IGNACIA MARTINEZ, M.I.: 3.779.987, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/04/2021; y de HORACIO MARTIN MAIZTEGUI MARCO, M.I.: 5.924.997, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/01/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 7 de marzo de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00027155 3 v./23/03/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quién suscribe, en los autos caratulados "Bracco Nélide s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24.845, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA BRACCO, DNI N° 4.211.329, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en La Picada en fecha 18/07/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 08 de Marzo de 2022 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

F.C. 04-00027156 3 v./23/03/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Kaiser Lucio Santiago y Jacob Paulina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20329, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PAULINA JACOB, M.I. N° 4.225.897, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05/01/2005 y LUCIO SANTIAGO KAISER, M.I. N° 5.915.265, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/06/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de junio de 2019 - Noelia Telagorri, secretaria

F.C. 04-00027212 3 v./23/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mesa Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19358, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO MESA, M.I.: 13.703.528, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/09/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de diciembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00027232 3 v./22/03/2022

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ester María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19418, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTER, M.I.: 6.047.773, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Avellaneda, en fecha 05/11/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 18 de febrero de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00027239 3 v./22/03/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, en los autos caratulados: "Mittag Ida Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 24870, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IDA AURORA MITTAG, DNI N° 2.808.079, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná en fecha 28/09/2021.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 08 de marzo de 2022 – Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00027255 1 v./21/03/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ledesma Juan Luis y Emery María Esther s/ Sucesorio ab intestato (**Digital**)" Exp. N° 21675, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER EMERY, M.I. N° 3.956.953, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 06/10/2001 y de JUAN LUIS LEDESMA, M.I. N° 5.927.866, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 01/09/1997, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2022 - Noelia Telagorri, Secretaria

F.C. 04-00027256 3 v./23/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez María Inés y Hofstetter Atilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19267, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA INES BENITEZ, M.I.: 10.499.246, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/03/2008; y de ATILIO HOFSTETTER, MI 10.499.822, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/06/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 26 de octubre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00027259 3 v./23/03/2022

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Solaro Ramiro Ricardo - Pintos Nilda Petrona - Solaro Ricardo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato (Acumulados)" (N° 1009) cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO SOLARO, D.N.I. N° 5.939.657, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/5/2012. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de febrero de 2022 - Noelia Telagorri, Secretaria

F.C. 04-00027261 1 v./21/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Josefa Erminia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18847, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFA ERMINIA RODRIGUEZ, M.I.: 5.351.523, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/07/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 11 de marzo de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00027270 3 v./23/03/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Graff Nélida Ester s/

Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18035, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉLIDA ESTER GRAFF, M.I.: 10.281.547, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 15-01-2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 08 de febrero de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00027275 1 v./21/03/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, en los autos caratulados: "Milocco Mario Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 24449, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO EMILIO MILOCCO, DNI N° 5.398.359, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Hernandarias, en fecha 09/05/2020.- Publíquese por un (1) día.-

Paraná, 2 de setiembre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00027277 1 v./21/03/2022

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Falconier Alberto Rubén s/ Sucesorio ab intestato" N° 21126, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO RUBÉN FALCONIER, M.I. N° 18.841.114, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/01/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 7 de marzo de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00027279 1 v./21/03/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35795, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO MARTINEZ, DNI N° 7.622.013, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/5/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de diciembre de 2021 – Celia E.M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00027281 1 v./21/03/2022

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Néstor Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35885, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉSTOR HUMBERTO LELL, DNI N° 10.405.254, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Departamento Paraná, en fecha 29/01/2022. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de marzo de 2022 – Celia E.M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00027282 1 v./21/03/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Morel Norberto Mauricio s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 15138), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NORBERTO MAURICIO MOREL, D.N.I. N° 05.827.696, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. homónimo el día 15 de enero de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de febrero de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Norberto Mauricio Morel -D.N.I N° 05.827.696-, vecino que fuera de Colonia Hughes, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes

quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 09 de marzo de 2022 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00027235 3 v./22/03/2022

-- -- --

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez - Secretario, en autos caratulados "Vuignier Gladys Araceli s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15691-22, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por GLADYS ARACELI VUIGNIER, DNI N° 3.541.959, vecina que fuera del Departamento Colón, argentina, soltera, fallecida el 17 de septiembre de 2021 en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, con último domicilio en Dto. Segundo, Colonia Hocker, Dpto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 17 de febrero de 2022.- Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz - Jueza".-

Colón, 3 de marzo de 2022 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00027263 3 v./23/03/2022

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez -, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra sito en Bartolomé Mitre N° 26/28 de esta de Ciudad de Concordia, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante JUAN FRANCISCO MAS, con DNI N° 22.402.215 de estado civil casado, con domicilio en Colon N° 723 de esta Ciudad, fallecimiento ocurrido en esta Ciudad de Concordia, el día 29 de Mayo de 2021 a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Mas Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato"- (Expte. N° 13554).

La resolución que ordena la presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 10 de agosto de 2021 – Visto: (...) Resuelvo: 1. ... 2.- (...) 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Francisco Mas -D.N.I. N° 22.402.215-, vecino que fuera de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma optima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994, (...)- 5.-(...)- 6.- (...) 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1°) del CPCC-. 8.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 9.- (...)- 10.- (...). 11.- (...)- Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de agosto de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00027079 3 v./22/03/2022

-- -- --

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez- Juez Interino- Secretaria a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio – secretaria interina-, en los autos caratulados "Canciani Ramona Esther s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10673), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CANCIANI RAMONA ESTHER, DNI N° 02.022.265, fallecida el día 19 de agosto de 2021, vecina de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de febrero de 2022. Proveyendo:... 1.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el

Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Ramona Esther Canciani, DNI N° 2.022.265, fallecida en fecha 19 de AGOSTO del 2021 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 4.-...5.-...6.-...7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino”.

Correo institucional: jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar.

Concordia, 8 de marzo de 2022 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00027197 3 v./22/03/2022

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez Int., Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, Concordia (ER), en los autos: “González Jorge Alberto - Acosta, Hilda Yolanda s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9693) cita y emplaza por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento por los causantes, HILDA YOLANDA ACOSTA, DNI F N° 5.322.244, fallecida en Concordia el día 07.11.2021 y de JORGE ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 5.831.666 fallecido en Concordia el día 30.10.1998, ambos vecinos que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: “Concordia, 11 de febrero de 2022.- Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Hilda Yolanda Acosta, DNI F N° 5.322.244, fallecida en Concordia el día 07.11.2021 y de Jorge Alberto González, DNI N° 5.831.666, fallecido en Concordia el día 30.10.1998, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.. Fdo: Diego Luis Esteves, Juez Interino”.

“Concordia, 15 de febrero de 2022.- Resuelvo: Subsanan el error incurrido según lo expuesto en el considerando, y mandar a recaratular las presentes actuaciones, consignando primero el nombre de Jorge Alberto González y a continuación del nombre de Hilda Yolanda Acosta, y librar Oficio a la M.U.I. a fin de la toma de razón correspondiente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Diego Luis Esteves Juez Interino”.

Concordia, 22 de febrero de 2022 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00027208 3 v./22/03/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Suplente, de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados: “Villalba, Osvaldo Clemente s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 7389, Año 2022), cita y emplaza por tres veces a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante don VILLALBA, OSVALDO CLEMENTE, D.N.I. N° 5.773.267, ocurrido en la Ciudad Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, el día 27 de noviembre del año 2007, vecino que fuera de esta ciudad, para que se presenten dentro de los treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley.-

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: “Concordia, 03 de marzo de 2022. Visto: ... - Resuelvo: 1.- ... - 2.- ... - 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... -5.-... - 6.- ... - 7.- ... - 8.- ... - 9.- ... - A lo demás, oportunamente.- Fdo Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente”.-

Concordia, 8 de marzo de 2022 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00027220 3 v./22/03/2022

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia, E.R. Dr. Gabriel Belén, Juez, y Secretaria N° 3 de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados “Galli, María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato” – (Expte. N° 9532) iniciado el 09/02/2022 cita y emplaza a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la señora MARÍA MAGDALENA GALLI - era argentina, D.N.I. N° F 5.043.880, viuda, nacida en Concordia, Entre Ríos, el 03 de octubre de 1930, quien falleció en Concordia el 24 de abril de 2017; vecina que fuera de esta Ciudad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. –

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución en su parte pertinente, dice: “Concordia, 22 de febrero de 2022. Visto: Resuelvo:1.- 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Magdalena Galli, D.N.I. N° F 5.043.880, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar6. Librar 7.- Tener presente8.- Tener presente9.- Hacer saber10. Tener A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez.”

Concordia, 11 de Marzo de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00027226 3 v./22/03/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Civil y Comercial –interino-, Secretaría cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de SILVANA CECILIA BIESTRO, DNI N° 92.439.266 ocurrida el 16/12/2021 en el departamento de Concordia, vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: “Biestro, Silvana Cecilia s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 10724.

La resolución que así lo ordena dice: “Concordia, 23 de febrero de 2022. Visto: ... Resuelvo: ... 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del CPCyC). 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica. Resolución STJER N° 28/20, 12/04/2020, Anexo IV. Conste Concordia, 2 de marzo de 2022 - María Cecilia Malvasio, secretaria interina.-

F.C. 04-00027372 3 v./23/03/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Schmidlein Ana s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 15185, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANA SCHMIDLEIN - DNI N° 3.332.755, vecina que fuera de la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 31 de agosto de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Diamante, 09 de marzo de 2022 – María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00027265 3 v./23/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Salinas Amílcar Gustavo s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. N° 15039, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a

herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por AMILCAR GUSTAVO SALINAS - DNI N° 28.527.886, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 04 de julio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.
Diamante, 9 de diciembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, Secretario

F.C. 04-00027284 3 v./23/03/2022

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Dallacamina, Alfredo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14516/22, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO JOSÉ DALLACAMINA, D.N.I. N° 5.833.922, fallecido el día 21/12/2021, en Concordia (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 15 de febrero de 2022.- Proveyendo la presentación de fecha 11 de febrero de 2022; téngase por presentados a los señores José Dallacamina; Osvaldo Alfredo Dallacamina y Virginia Silvana Dallacamina, con patrocinio letrado del Dr. Roque Mary Dalpra, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.-Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de don Alfredo José Dallacamina, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-...- presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 16 de febrero de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00027158 3 v./23/03/2022

-- -- --

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Caceres Vera Elisa s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 17169; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELISA CACERES VERA, DNI Extranjero N° 92.940.263, vecina que fuera de la ciudad Federación E.R., fallecida en Concordia, Entre Ríos el día 04 de Octubre de 2021.- Publíquense por tres días-

Federación, a 15 de diciembre de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00027268 3 v./23/03/2022

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Medina, Timoteo Virginio s/ Sucesorio ab intestato (hoy: Medina, Timoteo Virginio e Ifran, César s/ Sucesorios)", Expte. N° 12801/15, cita y emplaza por el término por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CÉSAR IFRAN, D.N.I. N° F 890.458, fallecido el día 12/04/2019, en Los Conquistadores, vecino que fuera de la ciudad de Los Conquistadores.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de febrero de 2022... declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Cesar Ifran, vecino que fuera de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al

fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.-

Chajarí, 2 de marzo de 2022 - Facundo Munggi, Secretario

F.C. 04-00027280 3 v./23/03/2022

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única desempeñada por la Dra. Rosa Fernández, en autos “Carboni Miguel Albérico s/ Sucesorio ab intestato (Ac. 19.5.20. Reg. N° 1. Emergencia Sanitaria)” -Expte. N° 9874, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo-, y anúnciese por el diario “El Debate Pregón”, llamando durante diez días por “tres veces”, que se contarán a partir de la última publicación, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don MIGUEL ALBÉRICO CARBONI, MI 5.861.072 vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en esta Ciudad de Gualeguay el día 26 de diciembre de 2.020, para que así lo acrediten.

Como mejor recaudo se transcriben la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: “Gualeguay, 23 de febrero de 2022.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Albérico Miguel Carboni, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo; y anúnciese por el diario “El Debate Pregón”, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación. Notifíquese por SNE.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Teresita Inés Ferreyra – Juez”.

Gualeguay, 25 de Febrero de 2022 – Rosa M. Fernández, secretaria.-

F.C. 04-00027159 1 v./21/03/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Godoy Germán Domingo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13333, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: GERMÁN DOMINGO GODOY DNI N° 2.789.837, nacido en Hasenkamp, Entre Ríos el día 11/10/1927, fallecido en Gualeguaychú el día 06/10/2019, con último domicilio en calle San Martín N° 614. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de octubre de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente subrogante.

F.C. 04-00027071 3 v./21/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Duarte Rosa Neli y D’Acosta Sixto Raúl s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13647, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ROSA NELI DUARTE, M.I. N° 2.633.265, fallecida el día 08 de agosto de 2009, en Gualeguaychú y; SIXTO RAUL D’ACOSTA, M.I. N° 5.868.706, fallecido el día 27 de junio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00027151 3 v./22/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Attonaty Elba Raquel y Cepeda Héctor Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9075, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ELBA RAQUEL ATTONATY, D.N.I.

Nº 3.750.521, fallecida el día 25 de junio de 2021, y HECTOR ALBERTO CEPEDA, D.N.I. Nº 18.386.421, fallecido el día 23 de agosto de 2022, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 04 de marzo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00027160 3 v./23/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zitterkopf Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9063, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HUGO ZITTERKOPF, Documento Nacional Identidad Nº 5.874.940, fallecido el día 01 de mayo de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2022 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00027224 3 v./22/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villagrasa José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13686, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE ALBERTO VILLAGRASA, D.N.I. Nº 11.315.480, fallecido el día 25/1/2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00027228 3 v./22/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ansa María de las Mercedes y Jurado Eduardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. Nº 5833, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EDUARDO RAMON JURADO, Libreta Enrolamiento Nº 1.987.730, fallecido el día 21 de octubre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 08 de marzo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00027238 3 v./22/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hornos Teodoro Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8382, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: TEODORO MARTIN HORNOS, Documento Nacional Identidad Nº 16.610.578, fallecido el día 20 de julio de 2020, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de febrero de 2022 - Gabriela Castel, secretaria suplente

F.C. 04-00027264 3 v./23/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wilhelm Fernando Javier s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13719, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FERNANDO JAVIER WILHELM, DNI Nº 23.386.575, nacido en Gualeguaychú el día 16/06/1973, fallecido en Gualeguaychú el día 28/06/2021, con último domicilio en calle Goldaracena Nº 1920. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de marzo de 2022 - Sofía De Zan, secretaria

F.C. 04-00027273 3 v./23/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Paredes Edgardo Hugo y Sucheyre Velia Teresita s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Expte. Nº 5081, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada VELIA TERESITA SUCHEYRE,

Documento Nacional Identidad N° 5.233.605, fallecida el día 21 de enero de 2022, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 07 de marzo de 2022 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00027305 3 v./23/03/2022

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Ulman Edgar Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6799 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EDGAR MIGUEL ULMAN , M.I. N° 28.357.823, fallecido/a en Paraná, en fecha 17 de Noviembre de 2021, hijo/a de Aníbal Miguel Ulman y Ramona Piedad Ríos, con último domicilio en Carlos Gardel N° 164 de la Ciudad de Bovril, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día.

La Paz, 9 de marzo de 2022 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00027161 1 v./21/03/2022

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Lorenz, Federico s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5174) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante FEDERICO LORENZO ó FEDERICO LORENZ (DNI N° 01.882.000), nacido en Dto. Alarcón, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, de estado civil viudo, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el día 07 de Octubre de 1.992.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 22 de diciembre de 2021. Visto:.... Resuelvo: 1.-.... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Federico Lorenzo ó Federico Lorenz (DNI N° 01.882.000), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldó" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Tener presente lo manifestado por el presentante en el escrito promocional sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos. 7.-...8.- Comunicar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos la iniciación del presente universal -art. 29º, segundo párrafo del Código Fiscal. 9.- Poner a disposición del presentante el formulario de tasa de justicia emitido conforme lo manifestado a nombre del Sr. Federico Jorge Lorenz - DNI N° 05.820.804 y abone la misma, bajo apercibimiento de suspender el trámite del proceso (art. 4 – Ley 10.056). 10.- Agregar y tener presente el pago de aporte previsional de Caja Forense y reposición de estampilla de Colegio de Abogados por parte del Dr. Vinacur. Notifíquese (S.N.E). Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 23 de Febrero de 2.022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.-

F.C. 04-00027258 3 v./23/03/2022

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan – Juez - Dr. Alejandro J. Bonnin- Secretario; en autos caratulados: "Perdomo Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9650, Año 2021, cita y emplaza por el término de

treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS PERDOMO, DNI 8.422.244, fallecido en Concepción del Uruguay - Entre Ríos, el día 12 de Julio de 2014, para que en igual plazo lo acredite.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 10 de febrero de 2022. Estando acreditada la defunción del causante con el acta acompañada, y con la documentación obrante el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decretase la apertura del proceso sucesorio de Juan Carlos Perdomo D.N.I. N° 8.422.244, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Notifíquese La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500. Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".-

Concepción del Uruguay, 2 de mayo de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00027083 3 v./22/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos -sito en calle San Martín N° 665 2° piso de ciudad- a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Ejecuciones a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Podol Román - Sucesorio", Exp. N° 4037, F° 192, Año 2007, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos de JUANA RAFAELA PRALONG, L.C. N° 2.599.956, con último domicilio conocido en calle Pablo Scéliga N° 1112 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, comparezcan a tomar intervención a los fines de la partición del bien inventariado en autos.

Se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 22 de diciembre de 2021. Proveyendo la presentación digital del 09/12/2021, y en relación a lo manifestado el 01/12/2021, téngase presente el desconocimiento de los herederos de Juana Rafaela Pralong, L.C. N° 2.599.956, que se denuncia. Atento ello y lo solicitado, cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un periódico de esta ciudad, a los herederos de Juana Rafaela Pralong, para que comparezcan a tomar intervención a los fines de la partición del bien inventariado en autos.- Firmado: Dr. Máximo A. Mir – Juez".

Concepción del Uruguay, 02 Marzo de 2022 – Gastón Agotegaray, secretario.-

Firma conforme Ley N° 10500 / Resolución STJER N° 28/20 -Anexo IV- y ss.

F.C. 04-00027084 2 v./21/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez Dr. Gustavo Amílcar Vales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín N° 665, 2do piso, Secretaría Unica a cargo del Suscripto, en los autos caratulados "Buffa, Francisco María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 10.341 año 2021), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FRANCISCO MARÍA BUFFA, (DNI 5.073.036), vecino que fuera de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Concepción del Uruguay en fecha 01 de diciembre de 2020, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 728 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone dice: "...Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCER.. Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Concepción del Uruguay, 7 de marzo de 2022 - Mauro Sebastián Pontelli, Secretario Interino

F.C. 04-00027162 1 v./21/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría Única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Hecker

Raúl Humberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9340, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL HUMBERTO HECKER, D.N.I. N° 13.422.028, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, fallecido en Concepción del Uruguay, el día 03 de Diciembre del año 2019.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: “Concepción del Uruguay, 28 de junio de 2021.- ...- Estando acreditada la defunción del causante con el acta de defunción acompañada, y con las partidas de nacimientos bel carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decretase la apertura del proceso sucesorio de Raúl Humberto Hecker, vecino que fuera de ciudad de Basavilbaso. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión de la localidad de Basavilbaso, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el termino de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-... Fdo. Dr. Mariano Morahan – Juez”.

Concepción del Uruguay, 11 de marzo de 2022 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00027276 1 v./21/03/2022

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Silva Inocencia Ramona - Sánchez Rogelio s/ Sucesorio ab intestato (acumulado)”, N° 10331 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de SANCHEZ ROGELIO, M.I. N° 5.934.084 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 17 de julio de 2020.

Victoria, 13 de octubre de 2021 - Maricela Faccendini, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-

F.C. 04-00027272 1 v./21/03/2022

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Barreto Juana s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6162, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA BARRETO, D.N.I. N° 14.724.439, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 17/01/2021. Publíquese por un día

Villaguay, 30 de Noviembre de 2021 – Luisina M.B. Arevalo, secretaria suplente.

F.C. 04-00027163 1 v./21/03/2022

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados: “Azambuya Elvia Edith s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 9358 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIA EDITH AZAMBUYA, DNI. N° 12.229.964, vecina que fuera del Departamento Villaguay (E.R.) fallecida en Villaguay, Provincia de Entre Ríos en fecha 14/09/2021.- Publíquese por un día

Villaguay, 29 de Noviembre de 2021 - Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio

F.C. 04-00027164 3 v./21/03/2022

REMATES**FEDERACION****Por Juan Fernández Ledesma**

Matr. 965

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. José Manuel Lena, Secretaría del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Banco Macro S.A. c/ Borghesan, Eduardo y otra s/ Concurso especial", Expte. N° 14028/20, decretase el remate de inmueble Matrícula N° 103.266 FU, Plano de Mensura N° 25295, Partida Provincial N° 121938, ubicada sobre Ruta Provincial N° 2, a 400 metros aproximadamente de Ruta Tres Hermanas, Chacra 180, Fracción 3B, Ejido de Chajarí, Colonia Villa Libertad, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de cincuenta áreas (50 as.) con oficinas, galpón, depósito y baños de servicios; propiedad del fallido, en regular estado de conservación todo conforme surge de las constataciones realizadas en fecha 25 de junio de 2020 y 5 de mayo de 2021, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Juan Fernández Ledesma, matrícula profesional N° 965.-

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 20 de abril de 2022 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 27 de abril de 2022 a la hora 10:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art.6. Reglamento SJE.- 2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de pesos doce millones (\$ 12.000.000,00), estableciéndose el monto incremental en pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia- como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica ala cuenta N° 24-913822/6, CBU N° 3860024903000091382264 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ambos -segundo y tercer- mantengan interés se privilegiará al que realizó la mejor oferta y, en caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-, debiendo el adjudicatario ratificar su compra y constituir domicilio, compareciendo personalmente, mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación en un plazo de cinco (5) días hábiles de concluida la subasta.-

f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de

tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- 3. Publíquense edictos anunciando la subasta por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico digital de esta ciudad que elija la parte ejecutante (facultándose al martillero además a promocionar la misma por redes sociales y/o medios de publicidad que estime convenientes), lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.- 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar, foto satelital de ubicación. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.- 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).- 6... 7... 8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. El bien podrá ser revisado, previa coordinación con el Martillero al teléfono 3456-420394, o personalmente en Av. Belgrano 2105 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, en el horario de 09 a 12 Hs.- Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 10 de marzo de 2022 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00027260 2 v./22/03/2022

USUCAPION

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Borgo Miguel Arcángel c/ Jesús de Zubieta Catalina y Otros s/ Usucapición", Expte. N° 5826/21, cita y emplaza por el termino de quince días comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329, 662 incs. 2° y 3° CPCC), a quienes figuran como titulares registrales, demandadas: Alba Malvina Belotti de Zubieta, Catalina Jesús de Zubieta y Ana María Zubieta de Sole y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción. Inmueble a saber: Ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Distrito Mandisoví, Departamento Federación, Planta Urbana de Chajarí, Lote Urbano – Sección 89, Ex – Chacra 89 Manzana 5, Identificado como lote 28 conforme Plan de Mensura 16683, Partida Provincial 109480, Partida Municipal 476024, que consta con una superficie de doscientos diez metros cuadrados, cero decímetros cuadrados (210,00 m2), con domicilio parcelario en Calle Mandisoví s/n, confeccionado por el Agrimensor Ulrico Frigerio MP. 22406. Dentro de los siguientes limites y linderos:

NORESTE: Miguel Borgo mediante recta mojonada 28-29 al Sureste 45° 07' de 14,00 m.

SURESTE: Horacio Troyano mediante recta amojonada 29-30 al Suroeste 44° 53' de 15,00 m.

SUROESTE: Miguel Goycochea mediante recta amojonada 30-27 al Noreste 45° 07' de 14,00 m.

NOROESTE: Calle Mandisoví mediante recta edificada amojonada 27-28 al Noreste 44° 53' de 15,00 m.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de Marzo de 2022... De conformidad con lo manifestado en el Punto II del promocional y lo dispuesto por art. 142 C.P.C.C., citar por

edictos a quienes figuran como titulares registrales, demandadas: Alba Malvina Belotti de Zubieta, Catalina Jesús de Zubieta y Ana María Zubieta de Sole y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción cuyos datos de individualización se harán constar, para que en el término de quince días comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329, 662 incs. 2º y 3º CPCC). La edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.) (arts. 669 incs. 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 inc. 1º del Código citado). Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez".

Chajarí, 10 de Marzo de 2022 - Verónica P. Ramos, Secretaria

F.C. 04-00027278 2 v./22/03/2022

CONCURSO PREVENTIVO

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vázquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "Garbarino S.A. s/ Concurso preventivo", Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de Garbarino S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3.

Las Sindicaturas designadas son: a) Paz- Paniqui Contadores Públicos, con domicilio constituido en Manzanares 1607, Piso 9º, Dto 95 CABA, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Stolkiner y Asociados, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367, Piso 9 Dto 41 CABA, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas – Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades.

Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente.

Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés N° 302-440395/6, a nombre de Stolkiner Martín Alejandro, CUIT 20-23126047-2, CBU 017030214000044039563 y, c) Estudio Villamagna, Roselli y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12º "C" CABA; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente.

Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco de Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos

Buenos Aires, de Febrero del 2022 - Diego H. Vázquez, secretario.

F.C. 04-00027286 5 v./28/03/2022

QUIEBRAS**PARANA**

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Petenatti Sandra Fabiana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4359, en fecha 04.03.2022 se ha declarado la quiebra de SANDRA FABIANA PETENATTI, D.N.I. N° 21.530.844, CUIL N° 27-21530844-3, argentina, de estado civil casada, con domicilio en B° Mosconi III Mza "C" casa N° 17, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cesar Daniel Salomón, con domicilio constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17:00 hs. a 19:00 hs. y los viernes de 09:00 a 11:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21.04.2022 inclusive.

Se han fijado los días 06.06.2022 y 02.08.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 10 de marzo de 2022 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001200 5 v./21/03/2022

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras-Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Niz Miriam Rosana S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4404, en fecha 21.02.2022 se ha declarado la quiebra de la señora MIRIAM ROSANA NIZ, D.N.I. N°21.839.001; CUIL N° 27-21839001-9, argentina, con domicilio real en calle Elena de Roffo N° 192 y domicilio procesal en calle Alem N° 435 ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabián Boleas con domicilio procesal constituido en calle Gral. San Martín N° 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16:00 a 18:00 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27.04.2022 inclusive.

Se han fijado los días 13.06.2022 y 10.08.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 3 de marzo de 2022 - Luciano José Tochetti, Secretario

F. 05-00001201 5 v./21/03/2022

SENTENCIAS**PARANA**

En los autos N° 10463 caratulados: "Maldonado Jorge Alberto s/ Abuso sexual (venida de Diamante)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jorge Alberto Maldonado.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve... SENTENCIA: I)

Declarar a JORGE ALBERTO MALDONADO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado -por el vinculo y por la calidad de encargado de la guarda de la menor- reiterado, en concurso ideal con promoción de la corrupción de menores agravado -por haber mediado violencia y amenazas, por el carácter de ascendiente y de encargado de la guarda de la víctima (primer hecho), abuso sexual con acceso carnal agravado -por el vinculo y por la calidad de encargado de la guarda de la menor- reiterado (segundo hecho) y tenencia ilegal de arma de fuego uso civil (tercer hecho) en calidad de autor y en concurso real, figura prevista en los artículos 45, 54, 55, 119 párrafos primero, tercero y cuarto inc. b), 125 párrafos primero y tercero y 189 bis, ap. 2 del Código Penal y condenarlo a la pena de dieciocho (18) años de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias de ley -arts. 5, 12, 40, 41 y conchs. del Catálogo Punitivo.- II) ... III) ... IV) ... V) ... Fdo: Dr. Gustavo Pimentel - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 7; Dr. Rafael Martín Cotorruelo - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 8; Dr. Alejandro D. Grippo - Vocal de Juicio y Apelaciones N° 6”.-

El nombrado Jorge Alberto Maldonado, es argentino, con DNI N° 23.857.240, nacido en Diamante, Entre Ríos, el 20/09/1974, domiciliado en Molino Doll - Distrito Rincón Doll - Ruta 11 km. 71 - Dpto. Victoria, Pcia. de Entre Ríos, hijo de Gerónimo Andrés Maldonado y de Elsa María Morales con prontuario Policial N° 47.841.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26/07/2036 (veintiséis de julio de dos mil treinta y seis).-

Paraná, 10 de marzo de 2022 - Noelia V. Ríos, Secretaria OGA - Paraná

S.C-00015556 3 v./22/03/2022

-- -- --

En los autos N° 9116 caratulados: “Zapata José Horacio s/ Abuso sexual gravemente ultrajante”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de José Horacio Zapata.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno... Se Resuelve: I) Declarar que JOSÉ HORACIO ZAPATA, de sobrenombre “Turco”, Documento Nacional Identidad N° 25.236.968, cuyos demás datos de identidad personal constan en acta, es autor materialmente responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante agravado y coacciones agravadas, unidos bajo las reglas del concurso real -artículos 119 2º y 4º párrafo inc. b) y f), 149 ter. y 55 del Código Penal, suscitados en el marco de una situación de violencia de género, Ley 26.485 y Ley 10.058 de adhesión provincial-; y condenarlo a la pena de pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales -arts. 5, 12, 40 y 41 del Código Penal.- II) ... III) ... IV) ... V) ... Fdo. Dr. Gustavo R. Pimentel -Vocal de Juicio y Apelaciones N° 7”.-

El nombrado José Horacio Zapata, alias “Turco”, es argentino, con DNI N° 25.236.968, nacido en Paraná, el 15/07/1977, domiciliado en calle El Resero N° 2567, de Paraná, hijo de Enrique Ignacio Zapata (f) y de Juana Celia Tablada con prontuario Policial N° 706.438 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04/08/2030 (cuatro de agosto de dos mil treinta).-

Paraná, 10 de marzo de 2022 - Noelia V. Ríos, Secretaria OGA - Paraná

S.C-00015557 3 v./22/03/2022

VICTORIA

En los autos caratulados: “Solís Gustavo Albino s/ Robo en Grado de Tentativa (recaratulado)” N°G 3161, IPP17255 17297, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E. Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 21 de febrero de 2022 se ha dictado sentencia de cumplimiento efectivo, respecto del imputado Gustavo Albino Solís, DNI 34.605.156, argentina, nacido el 12/08/1989, en Victoria Entre Ríos, hijo de Darío Alberto Solís y de Stella Maris Berón, actualmente alojado en Unidad Penal 1 Paraná. -

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta de Sentencia Oral de Juicio Abreviado (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de febrero de 2022, siendo las doce horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías se constituye el Sr. Juez, Dr. José Alejandro Calleja, para dar lectura a la Sentencia en los autos: “Solís, Gustavo Albino - Robo Simple en

Grado de Tentativa" (IPP N° 17255),....Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que GUSTAVO ALBINO SOLIS, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable del hecho constitutivo del delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", previsto en los arts. 164 y 42 del Código Penal; y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo, de acuerdo al arreglo arribado por las partes, con la declaración de segundo reincidente en los términos del art. 50 del CP., debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en la que continuará alojado, debiéndose librar oficio a dicho establecimiento carcelario.- 3) Las costas se declaran a cargo del condenado Gustavo Albino Solis.- 4) Conforme lo manifestado por la defensa, tener por renunciado el plazo para interponer recurso de casación, respecto del presente resolutivo. 5) Procédase inmediatamente a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al art. 20, inc. "b", apartado 5 del Reglamento de Oficinas Judiciales (Ac. Gral. N° 28/14 del 9-9-14, pto. 2°).- 6) Sobreseer a Gustavo Albino Solis, ut supra filiado, por el delito de Robo Simple -art 164 del CP- que se le atribuyera en los Legajos 17233, 17274 y 17297 (3 hechos) conforme las razones invocadas en esta audiencia por la Fiscalía interviniente, y de acuerdo a lo establecido en el art. 397 inc 5 CPPER. 7) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e) del C.P.P. y, oportunamente, archivar.- Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el N° 3157 Fdo. ...Dr. José Alejandro Calleja Juez de Garantías Victoria"

Sin más lo saluda atte.

Victoria, 7 de marzo de 2022 – María del Luján Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00015552 3 v./21/03/2022

-- -- --

En los autos caratulados: "Lencina Guillermo Ariel s/ Lesiones graves" N°G 2160, IPP12501, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 11/03/2022 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Guillermo Ariel Lencina, DNI 33.481.571, Argentino, 24/08/1988, Victoria, Entre Ríos, hijo de Ismael Alfredo Lencina (f) y de Irma Graciela Firpo, actualmente domiciliado en calle Piaggio N° 220 de Victoria Entre Ríos

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "Acta N° 3177 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de Marzo de 2022, siendo la hora 11:05 en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Alejandro Calleja, (...) Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.-

2) Declarar que GUILLERMO ARIEL LENCINA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable del hecho constitutivo del delito de lesiones graves, previsto en los arts. 90 y 45 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento en suspenso conforme art. 26 del C.P.-

3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis del C.P., debiendo el condenado Guillermo Ariel Lencina, cumplir con las siguientes por el término de la condena: A) Obligación de mantener el domicilio constituido y de comunicar previamente al Tribunal cualquier cambio del mismo. B) Prohibición de todo tipo de contacto personal o por intermedio de terceras personas, por cualquier medio telefónico o electrónico, redes sociales, etc., con la víctima Benito Antonio Barrios y su grupo familiar. C) Prohibición de abusar de bebidas alcohólicas.-

4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).-

5) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe.- Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el N° 3177 del Juzgado de Garantías de Victoria Entre Ríos. Fdo. José Alejandro Calleja. Juez de Garantías Victoria E.R."

Victoria, 11 de marzo de 2022 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00015554 3 v./21/03/2022

CITACIONES**PARANA****a los causahabientes de SANCHEZ CESAR JAVIER – DNI N° 24.592.948**

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto SANCHEZ CESAR JAVIER, quien se desempeñaba con el cargo de Comisario Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Rodrigo Fernández, Oficial Subinspector.

S.C-00015546 5 v./21/03/2022

LICITACIONES**PARANA****MUNICIPALIDAD DE VIALE****Licitación Pública N° 03/22**

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 104/22, convocase a Licitación Pública N° 03/22, para la adquisición de una retroexcavadora 4x4. Destinado a la Dirección de Obras Públicas, cuyos requisitos y características se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.

BASE ESTIMATIVA: pesos diecisiete millones quinientos mil con 00/100, (\$ 17.500.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 07 de abril del 2022, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gob.ar/pliegos/>; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 8 de marzo de 2022 – Carlos A. Weiss, presidente municipal; Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00027242 3 v./22/03/2022

COLON**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON****Licitación Pública N° 01/2022**

Concesión del servicio de SPA y masajes en el Complejo Termal de Colón

PLAZO DE LA CONCESIÓN: tres (3) años.-

FECHA DE MÁXIMA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 01 de Abril de 2022 hasta hora 9:30.-

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 01 de Abril de 2022 hora 10:30.-

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 20.000,00.-

Acevedo, Tadeo Nicolás, Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

F.C. 04-00027126 5 v./21/03/2022

MUNICIPALIDAD DE COLON**Licitación Pública N° 07/2022 - (Decreto N°:150/2022)**

OBJETO: "Adquisición de materiales necesarios para ampliación de redes colectoras de efluentes cloacales domiciliarios"

FECHA DE APERTURA: 05 de abril de 2022.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos - 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-mail: suministros3@colon.gov.ar

Gabriel H. Schild, Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Presidencia Municipal; Juan Claudio Lara, Secretario de Obras Públicas a/c Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00027129 5 v./22/03/2022

-- -- -- --
SJ CIUDAD

Licitación Pública N° 04/2022 - Decreto N° 95/2022

OBJETO: a efectos de contratar la provisión de mano de obra, materiales y equipo, para la ejecución de la obra "Plan de pavimentación urbano - calle Centenario"

FECHA DE APERTURA: 31 de marzo de 2022 a las 09:00 hs.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario N° 1098 – Entre Ríos, hasta el día 30 de marzo de 2022 a las 09:00.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.493.856,60 (ciento tres millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y seis con 60/100).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del Municipio.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.000.-

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar – Centenario N° 1098. - Tel. 03447-470017/470178.

Gustavo J. Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00027248 3 v./22/03/2022

CONCORDIA**MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA****Licitación Pública N° 02/2022**

La Municipalidad de La Criolla llama a Licitación Pública N° 02/2022, que tiene por objeto la realización de la obra "Nuevo colector cloacal principal, estación de bombeo y cañería de impulsión – La Criolla – Plan Argentina Hace", con un presupuesto oficial por un monto de hasta pesos ciento trece millones ochocientos sesenta y cuatro mil veintiuno con cuarenta y siete centavos (\$ 113.864.021,47).

La fecha de apertura del presente llamado es el día 15 de marzo de 2022.

El lugar de adquisición y retiro de los pliegos es la sede de la Municipalidad de La Criolla sito en calle Río Paraná N° 479 de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos, tel: (0345) 4900045, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, encontrándose disponibles desde el primer día de publicación y hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura de sobres. Las ofertas podrán presentarse en la sede de la Municipalidad de La Criolla desde la apertura del llamado hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres.

El valor de los Pliegos de la licitación asciende a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y podrán ser adquiridos durante días hábiles administrativos en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Municipalidad de La Criolla.

La apertura de los sobres serpa en el recinto de la Municipalidad de La Criolla, el día 1° de abril de 2022 a las 11:00 horas.

Datos de contacto: Municipalidad de La Criolla, CUIT 30-67086960-8, Tel: (0345) 4900045, e-mail: secretariadegobierno@municipalidadlacriolla.gob.ar

Edgardo Ariel Stuker, presidente municipal; Antonio Rafael Panozzo, Secretario Municipal.

F.C. 04-00027214 5 v./23/03/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS

Licitación Pública Nº 02/2022 - Decreto Nº494/2022

OBJETO: "Adquisición de materiales para acondicionamiento urbano para sector de Estación Ferrocarril y plazas aledañas – 1º Etapa Plaza San Martín"

PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL: \$ 2.800.000,00.- (pesos dos millones ochocientos mil con 00/100.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del valor del presupuesto oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos dos mil)

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se pueden solicitar a partir del día miércoles 16 de Marzo de 2022, en la oficina de la Secretaria de Hacienda Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas, o a través del correo muniloscharruas@loscharruas.com.ar , previa transferencia bancaria al CBU 386004230100000000285 o su compra por Tesorería Municipal.

FECHA LIMITE DE ENTREGA DE SOBRES: Miércoles 06 de Abril de 2022 hasta las 9.00 horas, en Sede Municipal sita en calle Manuel Belgrano 693 de la localidad de Los Charrúas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Sede del Honorable Concejo Deliberante Municipal, sita en calles Carriego y Helena Larroque de Roffo de la localidad de Los Charrúas, el miércoles 06 de Abril de 2022 a las 10:00 horas.

CONSULTAS: muniloscharruas@loscharruas.com.ar., Tel: (0345) 4907091, Cel.: (0345) – 154 163 807.

Luis León Haffner, Secretario de Hacienda.

F.C. 04-00027243 3 v./22/03/2022

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Licitación Publica Nº 06/2.022 - Decreto Nº 285/22 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 06/2.022 para la obra "Pavimentación de Av. Eva Perón, adquisición de materiales de construcción", de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal (Decreto Nº 285/2022).

APERTURA: Será mediante acto público el día 12 de abril de 2.022.

HORA: 10.00 horas.

LUGAR: Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00).

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Municipalidad de Federación, de lunes a viernes de 08.00 horas a 12 horas en Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintinueve millones ochocientos siete mil doscientos con 20/100 (\$ 29.807.200,00).-

INFORMES: Oficina de Licitaciones – Municipalidad de Federación, sita en Av. Las Hortensias y San Martín, Tel. (03456) 481119 -int. 125 – Fax 481419 Int. 125.-

Federación; 17 de marzo de 2022 – Ricardo D. Bravo, presidente municipal; Soledad García, Secretaria de Gobierno y Hacienda; Luis María Espil, Secretaria de Obras Públicas.-

F.C. 04-00027289 3 v./23/03/2022

FELICIANO**COMUNA DE SAN VÍCTOR****Licitación Pública N° 01/2022 - Decreto N° 03/2022**

Llámesese a la Licitación Pública N° 01/2022 para “la adquisición de una maquinaria agrícola usada, tipo tractor, desde Modelo 1986”, para la Comuna de San Víctor, departamento Feliciano, de acuerdo con las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el departamento Ejecutivo Comunal.

APERTURA DE OFERTAS: 7 de abril de 2022. Hora: 10,00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo (gratuito).

LUGAR DE APERTURA: Oficina de la Comuna de San Víctor-

ENTREGA DE PLIEGOS: Podrán solicitarlos en la oficina de la Comuna de San Víctor, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs, sobre ruta Provincial N° 1 o bien al siguiente correo electrónico comunasanvictor@gmail.com los mismos podrán ser entregados desde el 21 de Marzo de 2022 hasta el 1 de abril de 2022, inclusive. — Teléfono: 03458-419333

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00).-

Diego Ipharraguerre, presidente Comuna San Víctor

F.C. 04-00027245 3 v./22/03/2022

GUALEGUAY**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY****Licitación Pública N° 13/2022 - Decreto de llamado N° 217/2022**

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 13/2022 - Decreto de llamado N° 217/2022- convocada para la adquisición de ropa y calzado de trabajo, destinado a diferentes áreas de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 06 de Abril de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 06 de Abril de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.896.130,00- (pesos tres millones ochocientos noventa y seis mil ciento treinta)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00- (pesos cinco mil)

Fernanda Morón, Jefa de Compras.

F.C. 04-00027144 3 v./21/03/2022

NOGOYA**MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN****Licitación Pública N° 01 - Decreto 017/ 2022**

OBJETO: “Piletas de Natación- Complejo Deportivo Municipal Aranguren”.

PRESUPUESTO OFICIAL: diecinueve millones setecientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con setenta y tres ctvos. (\$ 19.763.559,73).

FECHA DE APERTURA: Viernes 01 de Abril de 2022- Hora 11:00

LUGAR DE APERTURA: Sala de reuniones- Avda. San Martín 430, Aranguren- Depto. Nogoyá- Pcia. Entre Ríos.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Mesa de entradas municipal de 7 a 13 hs.

PLIEGO DE CONDICIONES: Sin costo. Disponibles en Página WEB: <https://aranguren.gov.ar>.

DEPOSITO GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

Luis Siebenlist, presidente municipal; Olga B. Ramírez, secretaria municipal.

F.C. 04-00027247 3 v./22/03/2022

URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Licitación Pública Nº 18/2022**

OBJETO: "Normalización y re acondicionamiento eléctrico de Salones de Usos Múltiples del Municipio", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 11 de abril de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.552.310,92

PLIEGO CONDICIONES: \$ 3.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, marzo de 2022 – Hernán Molina Rearte, Coordinador Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00027285 3 v./23/03/2022

VICTORIA**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA****Licitación Pública Nº 004/2.022 - Decreto Nº 0341/2.022**

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de 1 (una) barredora 0 km (nueva, sin uso) full/completa, tipo JCB modelo SC-150 o de similares prestaciones y características;

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de de pesos un millón ochocientos ochenta mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$ 1.880.340,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 06 de abril de 2.022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos tres mil setecientos sesenta con 68/100 (\$ 3.760,68); y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 11 de marzo de 2.022 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00027142 3 v./21/03/2022

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**Licitación Pública Nº 005/2.022 - Decreto Nº 0342/2.022**

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de 1 (una) Pick-Up doble cabina, usada.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$ 4.500.000,00) IVA Incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 08 de Abril de 2.022 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos nueve mil con 00/100 (\$ 9.000,00); y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 11 de Marzo de 2.022 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento.-

F.C. 04-00027241 3 v./22/03/2022

ASAMBLEAS

PARANA

SOCIEDAD UNION ARABE **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Orden del Día

La Sociedad Unión Árabe, Social, Cultural y Deportiva de Paraná convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2022 a las 20 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Tratamiento de los Ejercicios Económicos correspondientes a los períodos 01/06/19 al 31/05/20 y 01/06/20 al 31/05/21.
3. Memoria e informe de los Revisores de Cuentas.
4. Elección de nuevas autoridades.
5. Elección de dos socios asambleítas para refrendar el Acta.

ART. 45: Las Asambleas se constituirán y sesionarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero después de transcurrida media hora de la fijada para la misma podrá constituirse y sesionar con la cantidad de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Paraná, 03 de marzo de 2022 - Mirta G. Cáceres Halle, presidente, José María Melchor Saín, secretario.

F.C. 04-00027147 3 v./21/03/2022

-- -- --

AERoclUB CIUDAD DE PARANÁ **Convocatoria**

La Comisión Directiva del Aeroclub Ciudad de Paraná, tiene el agrado de invitar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social y campo de vuelo, sito en Ruta Nacional N° 12, Km. 454, Sauce Montrull, Entre Ríos, para el día 26 de marzo de 2022, a las 17:00 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2021.

3) Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva en los cargos de: Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular 2º, Vocal Suplente 3º, un Revisor de Cuentas. 4) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta. Julián Ángel María Gottig, presidente, Diego Daniel Martínez, secretario.

F.C. 04-00027148 3 v./21/03/2022

COLON

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO ESPACIO ABIERTO NUNCA MENOS **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil sin fines de lucro Espacio Abierto Nunca Menos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 22 de Abril de 2022 a las 19,30 hs. en Piamonte 440 de esta localidad, cumpliendo los protocolos vigentes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas según ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 3) Consideración de la cuota societaria.
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con Presidenta y Secretaria.

NOTA: Art. 37 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de Reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, transcurrido media hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".

Claudia Ferreiros, presidenta; Silvana del Carmen Bergese, secretaria.

F.C. 04-00027267 1 v./21/03/2022

-- -- --

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO ESPACIO ABIERTO NUNCA MENOS

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil sin fines de lucro Espacio Abierto Nunca Menos convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 22 de Abril de 2022 a las 21,30 hs. en Piamonte 440 de esta localidad, cumpliendo los protocolos vigentes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración del Art 2 inciso a) del Estatuto que se pretende modificar.
- 3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con Presidenta y Secretaria.

NOTA: Art. 37 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de Reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, transcurrido media hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".

Claudia Ferreiros, presidente; Silvana del Carmen Bergese, secretaria.

F.C. 04-00027269 1 v./21/03/2022

DIAMANTE

ASOCIACION CIVIL CEMENTERIO CATOLICO PARROQUIAL DE VALLE MARIA

Convocatoria

Acta N° 32

En Valle María, a los 04 días del mes de marzo de 2022, reunida la comisión directiva de la Asociación Civil Cementerio Católico Parroquial Valle María, en la sala Papa Francisco de la Parroquia, siendo las 19 Horas para tratar lo siguiente:

- 1) Llamar a Asamblea General Ordinaria a fin de tratar y aprobar el balance 2021
- 2) Fijar fecha de la asamblea para el día 23 de marzo del 2022 en el Salón Parroquial a las 20 horas.
- 3) Elección de nueva autoridades.
- 4) Reforma del Estatuto vigente en su artículo 7° (séptimo).
- 5) Espacio para que los socios manifiesten sus inquietudes.
- 6) Designación de dos socios presentes a fin de refrendar lo actuado en la misma junto al Presidente y Secretario.

La comisión directiva.

F.C. 04-00027339 1 v./21/03/2022

FEDERACION

ASOCIACION DE CITRICULTORES DE SANTA ANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 18 de Abril de 2022, a las 20:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle Cupertino Otaño y 9 de Julio, localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico N°07, finalizado el 31 de diciembre de 2021
- 3 - Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021
- 4 - Fijar importe de la cuota social

5 - Elección nuevos miembros de la Comisión Directiva.

Santa Ana, 09 de Marzo de 2022 – La comisión.

NOTA: Las Asambleas se celebraran válidamente sea cual fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar (Art. 29º de los estatutos).

F.C. 04-00027294 2 v./22/03/2022

GUALEGUAY

CLUB EMPLEADOS DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL – SUCURSAL GUALEGUAY

Convocatoria

El Club Empleados del Banco Hipotecario Nacional Sucursal Gualeguay, convoca a los socios a la 1º Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 9 de abril de 2022 a partir de las 10:00 horas en sede del club sita en la Ciudad de Gualeguay, Parque Intendente Pezzutti s/nº, para considerar el siguiente orden del día:

1º)- Consideración de la aprobación de la modificación del Estatuto del Club.

2º)- Designación de tres socios para autorizar, aprobar y suscribir el acta respectiva.

Y el Club Empleados del Banco Hipotecario Nacional Sucursal Gualeguay convoca a los socios a la 3º Asamblea General Ordinaria que se realizará el 9 de abril 2022 a partir de las 10:30 horas en en la sede del club sita en la Ciudad de Gualeguay, Parque Intendente Pezzutti s/nº, para considerar el siguiente orden del día:

1º)- Consideración de la Memoria anual y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos.

2º)Consideración de la anexión de una fracción de terreno a la sede social del Club.

3º)- Designación de tres socios para autorizar, aprobar y suscribir el acta respectiva.

Artículo 52º del Estatuto: Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias el presidente declarará abierta la sesión con la presencia de la mitad más uno de los socios que tienen derecho a voto, o media hora después de la fijada en la convocatoria con el número de socios presentes.

La comisión directiva.

F.C. 04-00027240 3 v./22/03/2022

LA PAZ

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TUYANGO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Asociación Civil - Club Social y Deportivo Tuyango, a realizar la Asamblea General Ordinaria, que fuere autorizada por la Dirección de Personas Jurídicas en continuidad del trámite de reorganización de la Institución, siendo el siguiente temario a tratar:

- Designación de 5 miembros para conformar comisión reorganizadora.

La Asamblea se llevará a cabo en la sede de la entidad, sita en Avenida Tuyango N° 830 de la localidad de Piedras Blancas, Entre Ríos, el día 18 de Abril del 2022 a las 20,30 hs. En caso de no reunirse el quórum suficiente se convoca en segunda instancia, la cual se realizará con una tolerancia de media hora posterior a la primera convocatoria, realizándose con los presentes.

La comisión directiva.

F.C. 04-00027274 1 v./21/03/2022

URUGUAY

CLUB DEPORTIVO RAMSAR JUNIORS

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones Legales y Estatutarias, tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle Ramírez 947 de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 13 (trece) de Abril de 2022, a las 20.00 Horas para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2º Lectura, consideración y posterior aprobación o no de la Memoria, Balance Anual, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos N° 87 correspondiente al período del 01/03/2021 al 28/02/2022.

3º Renovación total de la comisión directiva, según lo establecido en el estatuto.

4º Aumento o no de la cuota Social.

5º Designación de 2 (dos) socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

Nota: La Asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando el horario anunciado en la Convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida ½ hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

Reinaldo A. Ferreyra, presidente; Osvaldo Sack, secretario.

F.C. 04-00027288 1 v./21/03/2022

-- -- --

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ESTUDIANTES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Reorganizadora del Club Social, Cultural y Deportivo Estudiantes de la localidad de Primero de Mayo, Departamento Uruguay llama a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Aprobar padrón de asociados.
2. Lectura, consideración y aprobación de todo lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e inventario.
3. Elección de miembros definitivos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4. Temas Varios.
5. Elección de dos miembros para suscribir el acta de asamblea.

La misma se realizará en la sede de la Institución, en primer instancia, el día 7 de abril de 2022 a la 20:00 hora; en caso de fracasar el primer llamado, se convoca en segunda instancia con una diferencia de 30 minutos, a la 20:30 horas con los presentes.

La comisión directiva.

F.C. 04-00027293 1 v./21/03/2022

VILLAGUAY

FEDERACION ENTRERRIANA DE FUTBOL

Convocatoria

La Federación Entrerriana de Fútbol convoca a Asamblea Anual Ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 y siguiente del Estatuto de la misma para el día Sábado 26 de Marzo del año 2022 a las 9:30 hs en el Salón de Convenciones Papa Francisco, sito en calle Raúl Alfonsín N° 1850 de la ciudad de Villaguay para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y tratamiento de la Memoria año 2020
- 2 - Tratamiento del Balance Ejercicio finalizado el 31/12/2020.
- 3 - Lectura y tratamiento de la Memoria año 2021
- 4 - Tratamiento del Balance Ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- 5 - Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

Nelson A. Casis, presidente; Federico Almada, secretario.

F.C. 04-00027290 1 v./21/03/2022

-- -- --

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE VILLAGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La "Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Villaguay" con Personería Jurídica N° 4179 por Res. N° 99 del 11/05/2005, llama a sus Asociados a la Asamblea Anual General Ordinaria según lo establecido en el art. 20º del Estatuto Social, a celebrarse en su local de calle Esquiú 695, el día 22 de Abril 2022, a las 19 y 30 hs. a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

2º - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Resultados correspondiente al ejercicio iniciado el 01.01.2021 y finalizado el 31.12.2021.-

3º - Lectura del informe Comisión Revisora de Cuentas.-

4º - Tratamiento actualización importe de cuota societaria.-

5º - Designación de 2 (dos) asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.-

Si no hubiera quórum para la hora señalada, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, pasada media hora.-

María Dora Alvarez, presidenta; Edith Dorsch, secretaria.

F.C. 04-00027311 3 v./23/03/2022

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Zapata Roberto Marcelino, DNI N° 8.423.747 y a Rossi Julia Angélica, DNI N° 5.679.842, que en el expediente N° 59715-157845-15, caratulado "Ruiz Yanina Maite", ha recaído la Resolución de Directorio N° 372, de fecha 23 de febrero de 2022, la cual dispone "Desadjudicar por las razones expuestas a Zapata Roberto Marcelino DNI N° 8.423.747 y a Rossi Julia Angélica DNI N° 5.679.842 dejándose sin efecto la parte pertinente de la Resolución de Directorio N° 377/1981 respecto de la vivienda identificada como Dpto. N° 288, P. 3, Mza. B, Sec. 5, del Grupo Habitacional Concordia III - 708 Viviendas, de la ciudad de Concordia, en mérito a las constancias de expediente.

Paraná, 9 de marzo de 2022 – Matías Chervo, secretario Directorio IAPV.

F. 05-00001206 3 v./21/03/2022

FEDERACION

Mediante el presente la Municipalidad de Federación, comunica a los Sres. Medina Analia Verónica, DNI N° 27.607.819 y Faria Daniel Celestino DNI 17.608.054, que en el Expediente N° 317.003 MF, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal ha recaído el Decreto N° 019 DE de fecha 07 de enero de 2022 el cual dispone "Dispónese la resolución del Convenio de Adjudicación y donación suscripto en fecha 10 de noviembre de 2014, por el que la Municipalidad de Federación transfirió a los Sres. Medina Analia Verónica DNI 27.607.819 y Faria Daniel Celestino DNI 17.608.054, el inmueble individualizado como Lote N° 19 de la Quinta 87 D, por los motivos expresados en los Considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2.- Notifíquese del contenido de este Decreto a los interesados por Inspección General, al área Vivienda y sección Catastro Municipal.-

Artículo 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipal.-

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese".-

Ricardo David Bravo, presidente municipal; Soledad García, Secretaria Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00027149 3 v./21/03/2022

-- -- --

CLUB DE RUGBY CURIYU

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Rugby Curiyú, convoca a todos los asociados, a la décimo cuarta Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 14 de Marzo de 2022, a las 21 hs. en el predio del Club calle 19 de Junio y Avda. 1º de Mayo.- En la misma será tratado el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta Anterior.

2. Motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3. Considerar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

4. Elección de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea.- Toda la documentación a tratar, como así mismo un Padrón de los socios en condiciones de intervenir, queda en la Sede a disposición de los Asociados, con una anticipación de 30 días a la fecha de la Asamblea.-

Transcurrida media hora de la hora fijada se sesionará válidamente con los Socios presentes, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los Socios con derecho a voto”.

Chajarí, 7 de Marzo de 2022 – Diego J. Percara, presidente; Cristina Dacunda, secretaria.

F.C. 04-00027292 1 v./21/03/2022

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

VIRAL INTERNATIONAL SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Acta de reunión de socios N° 1

En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de diciembre del año 2021, siendo las 11 horas de la mañana se reúnen en la sede social los Sres. Socios de la Sociedad “VIRAL INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “VIRAL INTERNATIONAL S.R.L.” indistintamente, el Sr. Brian Adrián CABRERA, DNI N° 43.349.589; y la Srta. Irupé CABRERA MOURIGÁN, DNIE N° 96.134.080; a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Designación del Socio Gerente de la Sociedad “VIRAL INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “VIRAL INTERNATIONAL S.R.L.” indistintamente.-

Acto seguido toma la palabra el Sr. Brian Adrián CABRERA, DNI N° 43.349.589 quién mociona proponer como Gerente de la Sociedad a la Srta. Irupé CABRERA MOURIGÁN, DNIE N° 96.134.080, por el plazo de diez (10) años. Dicha designación es aprobada por la unanimidad de los Socios.-

De ésta manera la Gerencia de la Sociedad “VIRAL INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “VIRAL INTERNATIONAL S.R.L.” indistintamente, estará a cargo de la Srta. Irupé CABRERA MOURIGÁN, DNIE N° 96.134.080 por el PLAZO DE DIEZ (10) AÑOS, quién acepta de plena conformidad y consentimiento el cargo que le ha sido conferido.-

2. Designación de la Sede Social de la Sociedad “VIRAL INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “VIRAL INTERNATIONAL S.R.L.” indistintamente.-

Acto seguido, toma la palabra la Srta. Irupé CABRERA MOURIGÁN quién mociona proponer que se fije la Sede Social de la Sociedad en calle Tomas Guido N° 2229 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual es aceptada y aprobada de plena conformidad por la unanimidad de los socios.-

De ésta manera la Sede Social de la Sociedad “VIRAL INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y/o “VIRAL INTERNATIONAL S.R.L.” indistintamente se fija en calle Tomas Guido N° 2229 de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Aprobado que son los temas tratados en la presente reunión por unanimidad de los socios, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del Gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 11:30 horas de la mañana del día ut supra mencionado.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de marzo de 2022 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00027257 1 v./21/03/2022

-- -- --

CONSTRUCTORA SAQQARA SRL

(Art. 10° LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los 3 días del mes de Enero del año 2022 en la sede de calle Don Bosco N° 2318 y siendo las 13:00 hs. se reúnen la totalidad de los socios de "CONSTRUCTORA SAQQARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a saber, los Sres. Sergio Leandro PALMUCCI, argentino, DNI 24.942.212; Dante Alfredo SUAREZ, argentino, DNI 21.522.147 y Rodrigo Fernando Maximiliano VIGNETTA, argentino, DNI 25.218.848, bajo la presidencia de éste último y deciden por unanimidad de los miembros sobre los siguientes puntos:

1. Designar como Gerente al socio: Sr. Rodrigo Fernando Maximiliano VIGNETTA, DNI 25.218.848, con domicilio real en Simón Bolívar 1250 6B, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta y con domicilio especial en España 79 7B, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; quien acepta el cargo en que se lo designara, suscribiendo la presente a tal efecto. Designándose también por unanimidad a la Cra. Micaela Sinner DNI 39.260.634 para que realice los trámites ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

2. Designar como sede social el presente domicilio en Don Bosco 2318, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Sin más asuntos a tratar se da por finalizada la reunión a las 14:00 a los 3 días del mes de Enero del año 2022, archivándose en el folio N° 2 del Libro de Actas, firmando debajo todos los presentes.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de marzo de 2022 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00027299 1 v./21/03/2022

CESION EN CUOTAS

PARANA

SERVI-CAR SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la ciudad de Seguí a los 30 días del mes de abril de 2021, siendo las 19 hs comparecen: Raúl Benito Vittor, argentino, DNI N° 11.349.673, CUIT: 20-11349673-9, de Profesión comerciante, nacido el 12 de Enero de 1955, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 443, de la ciudad de Seguí, Entre Ríos en adelante "Cedente" y Carolina Leonor Vittor, argentina, DNI N° 31.397.918, CUIT: 27-31397918-6, de Profesión comerciante, nacida el 09 de Mayo de 1985, domiciliada en calle Santa Rosa s/n de Seguí, Entre Ríos y Laura Stefania Vittor, argentina, DNI N° 33.191.127, CUIT 27-33191127-0, de Profesión comerciante, nacida el 22 de Octubre de 1987 domiciliada en Tucumán N° 370 de la ciudad de Viale, Entre Ríos, en adelante "Cesionarias" convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de SERVI-CAR SRL Clave Única de Identificación Tributaria 30-63187919-1: El "Cedente" cede y transfiere al "Cesionario" el diez% (10%) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad "SERVI-CAR SRL", las que ascienden a la cantidad mil (1000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una siendo el valor total de la operación de cien mil (\$ 100000).

Quedando la participación social de SERVI-CAR S.R.L., conformada de la siguiente manera: dos mil (2.000) cuotas partes propiedad Raúl Benito Vittor representando el 20 % del capital social, tres mil (3.000) cuotas partes propiedad de Estela Rosalía Cargnel representando el 30 % del capital social, dos mil quinientas (2.500) cuotas partes propiedad de Carolina Leonor Vittor representando el 25 % del capital social y dos mil quinientas (2.500) cuotas partes propiedad de Laura Stefania Vittor representando el 25 % del capital social.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 8 de marzo de 2022 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00027262 1 v./21/03/2022

CONTRATOS**PARANA****CONSTRUCTORA SAQQARA SRL****(Art. 10° LGS)**

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Rodrigo Fernando Maximiliano VIGNETTA, argentino, DNI 25.218.848, CUIT/CUIL 20-25218848-8, mayor de edad, nacido el 30/05/1976, de profesión Ingeniero en Sistemas, con experiencia en Asesoramiento en Negocios y Finanzas, con domicilio en España 79 7B, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Sergio Leandro PALMUCCI, argentino, DNI 24.942.212, CUIT/CUIL 20-24942212-7, mayor de edad, nacido el 28/11/1975, de profesión Contratista en obras, con domicilio en Alvar Núñez Cabeza de Vaca S/N, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y Dante Alfredo SUAREZ, argentino, DNI 21.522.147, CUIT/CUIL: 20-21522147-0, mayor de edad, nacido el 11/06/1970 de profesión Arquitecto, con domicilio en Av. Don Bosco 2318 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

2. Fecha del instrumento de Constitución 29/12/2021.

3. "CONSTRUCTORA SAQQARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "CONSTRUCTORA SAQQARA S.R.L."

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, PÚBLICAS Y PRIVADAS. Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales, de sus partes o bajo la modalidad de "llave en mano". Tareas de topografía y nivelación, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, instalaciones de carpintería, herrería de obra, terminación y revestimiento de paredes y pisos, pintura de obra. Mantenimiento preventivo y correctivo en edificios existentes, de uso residencial, industrial, educativo o de servicios de sanidad; b) SERVICIOS. Prestación de servicio de diseño arquitectónico, planos, proyecto, cálculo de estructuras, dirección de obra y conducción técnica de obras e instalaciones para edificios. Administración y ejecución de obras. Alquiler de andamios y de equipos de construcción o demolición dotada o no de operarios. Asesoramiento y consultoría en planificación, estrategias de diseño y maquetación de anteproyectos para proyectos de inversión y/o de construcción de obras de arquitectura. Aceptación y ejercicio de toda clase de representación y mandatos, consignaciones, gestiones y negocios, administración de bienes y de capitales de empresas, destinados o relacionados a la construcción de obras. Elaboración de estudios de mercado, factibilidad y pre-inversión de planes y programas inmobiliarios. Desarrollo de proyecto de inversión, contratando para el desarrollo de cada servicio, profesionales matriculados y habilitados en cada una de las materias; c) COMERCIALES. Compra – venta al por mayor y menor, importación y exportación de artículos y mercaderías para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil; d) INMOBILIARIA. Mediante la compra, venta y permuta de toda clase de inmuebles, rurales y/o urbanos, con fines de explotación, arrendamiento, enajenación o administración de los mismos, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal. Compra – venta de terrenos y su fraccionamiento de tierras y urbanización con fines de explotación, renta o enajenación.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

5. Plazo de Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato.-

6. Capital Social: Se establece en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Rodrigo Fernando Maximiliano VIGNETTA, suscribe veinticuatro mil (24.000) cuotas sociales, de pesos diez (\$ 10) de valor nominal, cada una, haciendo un total de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000); El Sr. Sergio Leandro PALMUCCI, suscribe ocho mil (8.000) cuotas sociales,

de pesos diez (\$ 10) de valor nominal, cada una, haciendo un total de pesos ochenta mil (\$ 80.000); y el Sr. Dante Alfredo SUAREZ, suscribe OCHO MIL (8.000) cuotas sociales, de pesos diez (\$ 10) de valor nominal, cada una, haciendo un total de pesos ochenta mil (\$ 80.000). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, un 25% al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.-

7. Órgano de administración: La Administración y Dirección de la sociedad podrá ser ejercida en forma unipersonal o plural de manera conjunta, quien/es desempeñará/n el cargo de Socio/s Gerente/s, en cuyo caso será necesaria su/s sola/s firma/s para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. La duración del cargo será por 2 (dos) años pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

8. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales, prescindiendo así de la sindicatura.-

9. Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de marzo de 2022 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00027283 1 v./21/03/2022

- - - - -

BELLO, CHARCUTERIA ENTRERRIANA S.A.S.

Constitución: 14 de diciembre de 2021

Socios: 1) GUILLERMO PABLO BELLO, D.N.I. N° 22.512.865, CUIT/CUIL N° 20-22512865-1, nacida el día 24 de octubre de 1971, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, empleado, con domicilio real en Bv. Sarmiento 755, Paraná, Entre Ríos; 2) GEORGINA MARIA EUGENIA GALETTO, DNI N° 28.913.139, CUIT/CUIL N° 27-28913139-1, nacida el día 11 de junio de 1981, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, empleada, con domicilio real en Bv. Sarmiento 755, Paraná, Entre Ríos.

Denominación: "BELLO, CHARCUTERIA ENTRERRIANA S.A.S."

Sede: tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

Duración: cincuenta años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: elaboración, procesamiento, conservación, comercialización, por menor o por mayor,

distribución, fraccionamiento, envasado; de carnes, porcinas, caprinas, bobinas, aviares y de cualquier tipo y sus derivados, encurtidos, fiambres, chacinados, conservas, alimentos cárnicos.

Capital: El capital social es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por cien (100) acciones, de pesos ciento veinte (\$ 120,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) El Sr. Bello, Guillermo Pablo, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, por un total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000); 2) La Sra. Galetto, Georgina María Eugenia, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, por un total de pesos seiscientos mil (\$ 600.000).

Administración: La administración estará a cargo de Guillermo Pablo Bello, que revestirá el carácter de Administrador Titular, quien actuará de forma individual, mientras que en carácter de administrador suplente Georgina María Eugenia Galetto en caso de producirse la vacante.

Representación: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Guillermo Pablo Bello y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de marzo de 2022 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00027295 1 v./21/03/2022

INTIMACION

PARANA

Resolución N° 3252/21 MS – Artículo 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía a partir del 12/06/20 y hasta tanto dure en sus funciones, al agente Lucas José Gastiazoro, DNI N° 33.838.397, quien revista en estabilidad, categoría 4, categoría 4, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Departamento Personal de este Ministerio de Salud, por haber sido designado mediante Decreto N° 823/20, en el cargo de Director de Relaciones Institucionales y Eventos de la Municipalidad de Paraná.

Artículo 2°.- Intimar al agente Lucas José Gastiazoro, DNI N° 33.838.397, a la devolución de la suma indebidamente percibida, de pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$ 268.942,89) más los intereses devengados, según lo informado por el Departamento Liquidaciones, en virtud a los considerandos del presente texto normativo.

Germán Alberto Coronel, Coordinador General – Director de Asuntos Jurídicos MS-.

F. 05-00001207 3 v./23/03/2022

DECRETOS

GUALEGUAYCHU

DECRETO N° 823/2022

San José de Gualeguaychú, 11 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 830/2022, caratulado: "Dirección de Tránsito s/ Proyecto de Decreto – Listado de moto vehículos"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante Navone solicita al Departamento Ejecutivo Municipal se arbitren los medios necesarios a fin de confeccionar un Decreto que permita publicar el listado de motovehículos que se adjuntan al presente con el fin de citar, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y un medio gráfico local, a las personas que se consideren con derecho sobre ellos, esto es para que se presente en el

término de quince (15) días a partir de la publicación, a regularizar la situación ante el Juzgado de Faltas Municipal, bajo apercibimiento de proceder a la descontaminación y posterior compactación de los mismos en el marco del Programa Nacional de Compactación, Descontaminación y Disposición Final.

Que mediante Resolución N° 442/2009 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos se creó el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, el cual surge en respuesta a la problemática social y ambiental que genera el incremento del parque automotor en Argentina y la consecuente acumulación de vehículos abandonados y/o secuestrados por las autoridades de tránsito.

Que la Municipalidad de San José de Gualguaychú, mediante Ordenanza N° 12.104/2017, adhirió a las disposiciones de las Leyes Provinciales N° 10.295 y N° 10.332 las cuales establecen el "Régimen de disposición final de bienes muebles registrables secuestrados por infracciones de tránsito" y la adhesión a la Ley Nacional N° 26.348 que fija el "Marco normativo para automotores abandonados, perdidos decomisados, o secuestrados respectivamente". Asimismo, la Ordenanza citada designó a la Dirección de Tránsito como autoridad de aplicación de la misma.

Que la Ley N° 26.348, estableció que los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados Particulares, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.

Que el artículo 6° de la referida norma prevé que transcurridos treinta (30) días contados a partir de la vigencia de dicha ley sin que los magistrados judiciales intervinientes en las respectivas causas penales efectúen las comunicaciones establecidas en el artículo 5°, la autoridad encargada de la custodia y depósito de los automotores secuestrados deberá iniciar la aplicación del procedimiento de reducción referido en el considerando precedente.

Que el artículo 4° del citado cuerpo legal incorpora el artículo 10° ter de la Ley N° 20.785, disponiendo que en los supuestos de automotores y en tanto no corresponda su entrega a quien tenga derechos sobre ellos, el mismo no sea habido o, citado legalmente, no compareciere a recibirlo, transcurridos seis (6) meses desde el día del secuestro, o bien en un plazo menor si la autoridad judicial así lo dispusiera, la autoridad encargada de su depósito y custodia, procederá a gestionar su descontaminación, compactación y disposición como chatarra, pudiendo este plazo ser ampliado por el magistrado interviniente por resolución fundada.

Que a los fines de cumplimentar exigencias del Programa Nacional de Compactación (PRONACOM), este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Dirección de Tránsito, autorizando la citación mediante edictos en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día, emplazando a las personas que se consideren con derecho sobre los ciclomotores y automotores incluidos en el listado a publicarse, para que se presenten en el término de quince (15) días hábiles a partir de la publicación, a regularizar la situación ante el Juzgado de Faltas, bajo apercibimiento de proceder a la descontaminación, desguace y compactación de los vehículos.

Que a fs. 11 ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel Sosa.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

El Presidente de la Municipalidad de San José de Gualguaychú

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección de Tránsito, a citar mediante edictos a publicarse por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos a las personas que se consideren con derecho sobre los ciclomotores y automotores incluidos en el listado a publicarse, para que se presenten en el término de quince (15) días hábiles a partir de la publicación, a regularizar la situación ante el Juzgado de Faltas, bajo apercibimiento de proceder a la descontaminación, desguace y compactación de los mismos en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRONACOM).

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Esteban Martín Piaggio, presidente municipal; Agustín Daniel Sosa, Secretario de Gobierno.

- Nº - Dominio - Marca - Color
- 1 - No posee – Imsa - Negro
 - 2 - 799 CKT – Honda - Negro
 - 3 - No posee – Cerro - Azul
 - 4 - No posee – Zanella - Rojo
 - 5 - No posee – Yamaha - Negro
 - 6 - No posee – Gilera - Negro
 - 7 - No posee – Brava - Azul
 - 8 - No posee – Gilera - Gris
 - 9 - No posee – Gilera - Negro
 - 10 - No posee – Brava - Azul
 - 11 - No posee – Gilera - Negro
 - 12 - No posee – Zanella - Gris
 - 13 - No posee – Gilera - Negro
 - 14 - 419 DSC – Zanella - Negro
 - 15 - No posee – Zanella - Gris
 - 16 - A 024 ZWS – Guerrero - Gris
 - 17 - No posee – Honda - Negro
 - 18 - No posee – Brava - Blanco
 - 19 - No Posee – Honda - Gris
 - 20 - No posee – Gilera - Gris
 - 21 - No posee – Gilera - Azul
 - 22 - No posee – Zanella - Rojo
 - 23 - No posee – Jianshe - Azul
 - 24 - 462 DDD – Gilera - Negro
 - 25 - 046 HOT – Motomel - Azul
 - 26 - No posee – Honda - Negro
 - 27 - No posee – Zanella - Violeta
 - 28 - 040 JZO – Cerro - Rojo
 - 29 - No posee – Zanella - Negro
 - 30 - 914 IWS – Appia - Negro
 - 31 - No posee – Gilera - Bordo
 - 32 - No posee – Guerrero - Negro
 - 33 - 650 IQQ – Beta - Azul
 - 34 - No posee – Gilera - Negro
 - 35 - 541 IBQ – Motomel - Azul
 - 36 - 753 BQF – Garelli - Blanco
 - 37 - 030 DDD – Guerrero - Negro
 - 38 - 927 HAR – Mondial - Azul
 - 39 - No Posee – Appia - Rojo
 - 40 - 746 IQY – Brava - Negro
 - 41 - No posee – Gilera - Gris
 - 42 - No posee – Gilera - Negro
 - 43 - No posee – Gilera - Negro
 - 44 - No posee – Gilera - Negro
 - 45 - No posee – Keller - Gris
 - 46 - 490 KLN – Motomel - Amarillo
 - 47 - No posee – Brava - Negro
 - 48 - No posee – Motomel - Rojo
 - 49 - No posee – Motomel - Negro

-
- 50 - No posee – Zanella - Gris
 - 51 - No posee – Honda - Gris
 - 52 - No posee – Guerrero - Rojo
 - 53 - 961 IFP – Brava - Negro
 - 54 - 556 CFE – Honda - Negro
 - 55 - No posee – Zanella - Negro
 - 56 - No posee – Zanella - Azul
 - 57 - No posee – Gilera - Negro
 - 58 - No posee – Motomel - Gris
 - 59 - No posee – Gilera - Rojo
 - 60 - No posee – Gilera - Azul
 - 61 - No posee – Brava - Rojo
 - 62 - No Posee – Zanella - Negro
 - 63 - No posee – Gilera - Rojo
 - 64 - 764 GKQ – Gilera - Negro
 - 65 - No posee – Guerrero - Azul
 - 66 - No posee – Zanella - Rojo
 - 67 - No Posee - Da Dalt - Negro
 - 68 - No Posee – Kymco - Negro
 - 69 - No Posee – Gilera - Negro
 - 70 - No Posee – Giler - Negro
 - 71 - No Posee – Cerro -
 - 72 - No Posee – Zanella - Gris
 - 73 - No Posee – Zanella - Azul
 - 74 - No Posee – Brava - Negro
 - 75 - No Posee – Zanella - Negro
 - 76 - No Posee – Zanella - Rojo
 - 77 - No Posee – Guerrero - Rojo
 - 78 - No posee – Zanella - Negro
 - 79 - No Posee – Gilera - Gris
 - 80 - No Posee – Zanella - Rojo
 - 81 - No Posee – Gilera - Azul
 - 82 - No Posee – Gilera - Gris
 - 83 - No posee – Gilera - Gris
 - 84 - No Posee – Garelli - Azul
 - 85 - No posee – Zanella - Rojo
 - 86 - No posee – Zanella - Verde
 - 87 - No posee - No posee - Marrón
 - 88 - No Posee – Keller - Negro
 - 89 - No Posee – Zanella - Azul
 - 90 - No Posee – Zanella - Negro
 - 91 - 064 LOW – Motomel - Azul
 - 92 - No Posee – Gilera - Azul
 - 93 - No posee – Brava - Negro
 - 94 - No Posee – Zanella - Anaranjado
 - 95 - 002 JFC – Gilera - Rojo
 - 96 - No Posee – Zanella - Gris
 - 97 - No Posee – Gilera - Rojo
 - 98 - No Posee – Zanella - Rojo
 - 99 - No Posee – Gilera - Gris

- 100 - 848 SXV – Zanella - Negro
- 101 - No posee – Motomel - Azul
- 102 - No Posee – Zanella - Azul
- 103 - No posee – Guerrero - Blanco
- 104 - 443 CFS – Gilera - Azul
- 105 - 150 DSC – Guerrero - Gris
- 106 - No posee – Gilera - Rojo
- 107 - No Posee – Suzuki - Rojo
- 108 - No Posee – Motomel - Rojo
- 109 - No posee – Gilera - Negro
- 110 - No Posee – Gilera - Gris
- 111 - No Posee – Guerrero - Negro
- 112 - No posee – Zanella - Azul
- 113 - No Posee – Gilera - Bordo
- 114 - No Posee – Euromot - Bordo
- 115 - No Posee – Brava - Rojo
- 116 - No Posee - Da Dalt - Azul
- 117 - No Posee – Gilera - Negro
- 118 - No Posee – Gilera - Negro
- 119 - No Posee – Gilera - Rojo
- 120 - No Posee – Guerrero - Rojo
- 121 - No Posee – Guerrero - Azul
- 122 - No Posee - No posee - Verde
- 123 - No Posee – Gilera - Gris
- 124 - No Posee – Gilera - Rojo
- 125 - No Posee – Honda - Rojo
- 126 - 072 DDD – Zanella - Rojo
- 127 - 042 DLX – Motomel - Negro
- 128 - 373 CFS – Gilera - Azul
- 129 - No Posee – Garelli - Azul
- 130 - No Posee – Gilera - Gris
- 131 - No Posee – Zanella - Gris
- 132 - No Posee – Zanella - Rojo
- 133 - No Posee – Gilera - Azul
- 134 - No Posee – Brava - Rojo
- 135 - No Posee – Motomel - Negro
- 136 - No Posee – Gilera - Bordo
- 137 - No Posee – Guerrero - Negro
- 138 - No Posee – Imsa - Azul
- 139 - No Posee – Gilera - Azul
- 140 - No Posee – Gilera - Rojo
- 141 - No Posee – Motomel - Rojo
- 142 - 848 HPB – Gilera - Rojo
- 143 - No Posee – Gilera - Azul
- 144 - 265 GLY – Motomel - Rojo
- 145 - No posee – Gilera - Champagne
- 146 - No Posee – Gilera - Negro
- 147 - 468 DSC – Motomel - Rojo
- 148 - No Posee – Brava - Negro
- 149 - No Posee – Motomel - Champagne

- 150 - No Posee – Honda - Rojo
- 151 - No Posee – Gilera - Rojo
- 152 - No Posee – Imsa - Azul
- 153 - No Posee – Guerrero - Azul
- 154 - 793 GSA – Zanella - Negro
- 155 - No Posee – Gilera - Azul
- 156 - No Posee – Gilera - Negro
- 157 - No Posee – Garelli - Rojo
- 158 - No Posee – Garelli - Anaranjado
- 159 - No Posee – Gilera - Negro
- 160 - No Posee – Garelli - Negro
- 161 - No Posee – Gilera - Negro
- 162 - No Posee – Gilera - Bordo
- 163 - No Posee – Motomel - Anaranjado
- 164 - No Posee – Gilera - Azul
- 165 - No Posee – Guerrero - Anaranjado
- 166 - No Posee – Brava - Negro
- 167 - No Posee – Zanella - Anaranjado
- 168 - No Posee – Gilera - Azul
- 169 - No Posee – Gilera - Marrón
- 170 - 966 CCH – Zanella - Negro
- 171 - 159 ADP – Zanella - Blanco
- 172 - No Posee – Motomel - Rojo
- 173 - No Posee – Guerrero - Rojo
- 174 - No Posee – Motomel - Blanco
- 175 - 359 HUG – Brava - Azul
- 176 - No Posee – Zanella - Negro
- 177 - 526 GIT – Brava - Rojo
- 178 - No Posee – Motomel - Negro
- 179 - No Posee – Gilera - Negro
- 180 - No Posee – Gilera - Negro
- 181 - No Posee – Gilera - Gris
- 182 - 453 DSC – Zanella - Negro
- 183 - No Posee – Eco - Rojo
- 184 - No Posee – Zanella - Negro
- 185 - No Posee – Zanella - Negro
- 186 - No Posee – Zanella - Anaranjado
- 187 - No Posee – Zanella - Rojo
- 188 - No Posee – Zanella - Negro
- 189 - No Posee – Zanella - Negro
- 190 - No Posee – Gilera - Negro
- 191 - No Posee – Zanella - Negro
- 192 - No Posee – Motomel - Azul
- 193 - No Posee – Beta - Negro
- 194 - No Posee – Gilera - Azul
- 195 - No Posee – Motomel - Azul
- 196 - No Posee – Mondial - Azul
- 197 - No Posee – Beta - Gris
- 198 - No Posee – Gilera -
- 199 - No Posee – Motomel - Celeste

200 - No Posee – Gilera - Gris
201 - No Posee – Guerrero - Negro
202 - No Posee – Honda - Negro
203 - No Posee – Motomel - Negro
204 - No posee – Honda - Rojo
205 - No posee - No posee - Negro
206 - 970 JDM – Mondial - Azul
207 - 223 DSC – Gilera - Negro
208 - 091 KTK – Motomel - Negro
209 - 901 KGV – Kymco - Blanco
210 - 566 ISZ – Zanella - Negro
211 - 115 GBT – Imsa - Tricolor
212 - A 076 RVK – Motomel - Azul
213 - A 019 TNQ – Motomel - Gris
214 - 566 KRZ – Gilera - Negro
215 - 243 DLX – Motomel - Naranja
216 - 206 IQW – Euromot - Azul
217 - 470 DLX – Zanella - Negro
218 - 685 HOM – Brava - Gris
219 - 765 CFE – Zanella - Gris
220 - 635 GTG – Appia - Gris
221 - 074 GTW – Zanella - Gris
222 - 049 JHR – Appia - Rojo
223 - 376 HPQ – Suzuki - Marrón
224 - 229GBS – Cerro - Negro
225 - 457 GJX – Gilera - Negro
226 - 647 ETW – Gilera - Gris
227 - 257 GLY – Gilera - Negro
228 - 229 GXZ – Zanella - Negro
229 - A 086 KUC – Zanella - Rojo
230 - 549 JKF – Gilera - Gris
231 - 562 KRZ – Guerrero - Negro
232 - 238 GAD – Kikai - Gris
233 - 561 JFK – Zanella - Negro
234 - 635 GWU – Appia - Rojo
235 - 439 HAE – Gilera - Rojo y Negro
236 - 977 IKD – Motomel - Azul
237 - 320 IMQ – Zanella - Rojo
238 - 655 HCU – Honda - Negro
239 - 079 GPW – Motomel - Gris
240 - A 028 JHC – Zanella - Gris
241 - 631 GWU – Gilera - Blanco
242 - 356 IHD – Motomel - Rojo
243 - 012 FBC – Honda - Negro
244 - 476 HZF – Motomel - Amarillo
245 - 564 BTL – Honda - Negro
246 - 095 CFS – Gilera - Negro
247 - 512 JRK – Brava - Negro
248 - 655 HIO – Guerrero - Negro
249 - 303 GVQ – Gilera - Gris

250 - A 041 SOA – Corven - Negro
251 - 255 DDD – Motomel - Negro
252 - 757 HQF – Gilera - Rojo
253 - 638 JIO – Brava - Negro
254 - 152 HIH – Gilera - Azul
255 - 351 HYW – Motomel - Negro
256 - 878 IWS – Motomel - Rojo
257 - 368 CFS – Honda - Azul
258 - A 105 VLN – Okinoi - Naranja
259 - A 022 MBF – Motomel - Rojo
260 - 249 HIH – Zanella - Negro
261 - 605 HCU – Brava - Azul
262 - 292 GEH – Motomel - Negro
263 - 353 IBJ – Corven - Negro
264 - 325 IME – Corven - Bordo
265 - 284 EGV – Zanella - Negro
266 - 295 DSC – Motomel - Negro

F.C. 04-00027302 1 v./21/03/2022



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicegobernadora de la
Provincia
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y
Justicia
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social
Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

**Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

**Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la
Gobernación
D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@enterrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

LEYES

Honorable Cámara de Diputados
Año 2022
10951, 10952, 10953

DECRETOS

Gobernación
Año 2021
4136, 4139, 4140, 4141, 4142, 4168,
1522/20, 1526/20, 1529/20, 1531/20

RESOLUCIONES

Año 2022
Ministerio de Economía, Hacienda y
Finanzas
32



Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.enterrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR

